



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 594
(DICIEMBRE 11 DEL 2015)**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES”

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994,
MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y.**

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio No.020 de Abril 03 de 1985, el Dr. Enrique Cavelier Gaviria, en su calidad de Alcalde Especial de Cajicá, manifestó que el Municipio de Cajicá estaba de acuerdo con el proyecto de Resolución por el cual se pensionaba al señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**, y en consecuencia asumía la cuota parte que le correspondía.
2. Que mediante resolución No.3583 de 1984, se reconoció la pensión de jubilación al señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.324.465 de Lerida, equivalente a la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$40.526,39).
3. Que mediante resolución No.1326 de 1985 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, reliquido la pensión mensual de jubilación del señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**.
4. Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR remitió la factura CCP No. 91, de fecha 13 de Noviembre del 2015 por valor total de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$917.598,00)** correspondiente al valor a pagar de las cuotas partes pensionales de mesada del periodo comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2015.
5. Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015002547 de fecha Diciembre 10/2015.
6. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, las cuotas partes de las pensiones reconocidas al señor mencionado anteriormente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$917.598,00)**, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, por concepto de cuotas partes correspondiente a la mesada del periodo comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2015, como aporte a pensión de jubilación del señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.324.465 de Lérida, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Secretaria de Hacienda con cargo al Rubro 2110302 “**CUOTAS PARTES PENSIONALES**” del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los 10 días siguientes a su notificación ante este despacho.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No 2 de Resolución No. 594 de Diciembre 11 del 2015, de Cuotas Partes Pensionales CAR.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Secretaría de Hacienda, Secretaría General para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo 

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa 

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General 

V°.B°. Carlos Pinto- Asesor Externo

Vo. Bo. Nubia González – Asesora Jurídica Externa 

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre 14 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 594 de diciembre 11 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre 14 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 594 de diciembre 11 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: Yaneth H.